



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”,

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 12 de abril de 2024

VISTO: El informe N° 080-2024/MDLC/OGPYP, de fecha 12 de abril de 2024, presentando por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en donde manifiesta que es necesario realizar la incorporación de mayores ingresos, con modificación presupuestal tipo 001 – transferencia de partidas, según Decreto de Urgencia N°007-2024 en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS**, por el monto de S/ 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 SOLES)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDLC, de fecha 28 de diciembre del 2023 y con Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MDLC-ALC de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de la Cruz para el año fiscal 2024, como lo establece la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Decreto de Urgencia N° 007-2024, en el artículo 1 numeral 2.2. Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, el numeral 2.3 del presente Decreto se determina que para efecto de lo establecido en el numeral 2.2 del presente artículo, se autoriza al Ministerio de Salud a disponer de los recursos a los que refiere el numeral 45.1 del artículo 45 y el literal c) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y se exceptúa a la referida entidad de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 y el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31953, así como del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según el Decreto antes mencionado en el numeral 2.4 detalla que de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.2 del presente artículo se encuentra en el Anexo 1 “Recursos Habilitadores”, el Anexo 3 “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales”, que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Decreto dispone en el numeral 2.5 que el Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”,

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169 -2024/MDLC-ALC

Que, en mérito de a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “ley Orgánica de municipalidades”.

SE RESUELVE:

1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007-2024 por la suma de S/ 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de la Cruz	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3043977 Familia con Prácticas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5005990 Acciones Desarrolladas por Municipios para la Dismunición de la Transmision de Enfermedades Metaxenicas Y Zoonoticas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	
MONTO	:		S/. 7,000.00
TOTAL PLIEGO	:		<u>S/ 7,000.00</u>

Artículo 2. Notas de modificacion presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
 ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
 ALCALDE